



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 170-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 16 de mayo de 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 500-2023/MDLC-GM-G, de fecha 16 de mayo del 2023, Informe Legal N° 107-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 16 de mayo del 2023, Nota de Coordinación N° 277-2023/MDLC-OGPYP-VVWSH, de fecha 11 de mayo de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 268-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, Informe N° 255-2023/MDLC-GlyDU-ING.-NFBT, de fecha 08 de mayo de 2023; Informe N° 032-2023-MDLC-TUMBES-SUB-GEyP-ING-NFBT, de fecha 08 de mayo de 2023, Informe N° 020-2023/MDLC-GDE, de fecha 13 de marzo de 2023; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Anexo 1 define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En Este Contexto, el servicio de: **MANTENIMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, cuenta con los documentos establecidos del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, el artículo 41.2 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, mediante INFORME N° 020-2023/MDLC-GDE, de fecha 13 de marzo de 2023, La Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de La Cruz, manifiesta que el Mercado Municipal se encuentra infectado por la propagación de palomas y excremento de estas aves, pudiendo generar enfermedades para la población que concurre a dicho establecimiento, por lo que solicita el Expediente Técnico para reparación y Mantenimiento del Techado del Mercado Municipal.

Que, mediante INFORME N° 032-2023/MDLC-TUMBES-SUB-GEyP-ING.NFBT, de fecha 08 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de La Cruz, Solicita la aprobación de Expediente Técnico del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con la finalidad de dar solución a la problemática que indica la Gerencia de Desarrollo Económico, por lo que dicha Sub Gerencia, ha realizado el análisis correspondientes, a fin de dar respuesta de mantenimiento y mejora a dicha instalación.

Que, con INFORME N° 255-2023/MDLC-GlyDU-G-ING.NFBT, de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Cruz, alcanza el Expediente Técnico del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** para su aprobación.

Que, con MEMORADUM N° 442-2023/MDLC-GM-G, de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente Municipal dispone a que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se sirva emitir el certificado presupuestario, por el servicio de **"MANTENIMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto de S/. 35,617.01 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete y 01/100 soles).

Que, a través de la NOTA DE COORDINACION N° 277-2023/MDLC-OGPYP-VVWSH, de fecha 11 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 268, del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto de S/. 35,617.01 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete y 01/100 soles).

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes municipalidadlacruz2020@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 170-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 16 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N.° 107-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 16 de mayo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Cruz, recomienda: **EMITIR Resolución de Aprobación del Servicio: MANTENIMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, por el monto de S/. 35,617.01 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete y 01/100 soles), el cual se ejecutará en un plazo de 15 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por contrato de servicios de terceros.

Que, con Memorandum N° 500-2023/MDLC-GM-G, de fecha 16 de mayo del 2023, de fecha 16 de mayo del 2023, el Gerente Municipal dispone la emisión de la Resolución para la aprobación de Expediente Técnico del Servicio: **MANTENIMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**

Por las consideraciones expuestas y estando a los fundamentos técnicos y legales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto Total del Servicio de S/. 35,617.01 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete y 01/100 soles), el cual se ejecutará en un plazo de 15 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Contrato de Servicios de Terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la ejecución del Expediente Técnico del servicio denominado **"MANTENIMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DEL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE

